



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

INTERLOCUTORIO: 622-2023

RADICADO : 2023-00381-00

DEMANDANTE : GINA INES REGINO VILLEGAS

DEMANDADO : DAVID CERVANTES GONZALEZ

ASUNTO A TRATAR.

Al estudiar la presente demanda a la luz de los artículos 82 y 422 del C. G del Proceso, los artículos 245 inciso 2º del C. G.P. en concordancia con La Ley 2213 de 2022 Decreto 806 del 5 de junio de 2020, el Despacho encuentra lo siguiente:

1. El artículo 82 del Código General del Proceso indica: “*Requisitos de la demanda.*”

Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: (...)

2... La Ley 2213 de 2023 que reglamentó el Decreto 806 de 2020 tiene como causal de inadmisión el hecho que en el texto de la demanda no se indique quien tiene la custodia del titulo valor con el que se promueve la ejecución de la pretensión.

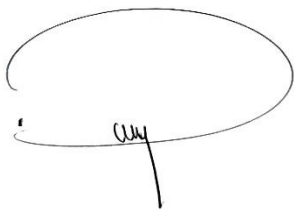
En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se dé cumplimiento a las anteriores exigencias.

SEGUNDO: Reconocer personería a la señora GINA INES REGINO VILLEGAS, con cédula número 43.889.451 de Nechi, para actuar en causa propia en razón a la cuantía.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'ALBERTO' and 'QUINTERO' in a cursive script. A vertical line extends from the bottom of the signature.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

Google

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADc2MGRkMWJfLWRhMWErNDASZ05NzY3LWMSYWI1MTUxMDASNABGAAAAA3HY4K1pQYMQHcvGcyEBwDQNIv%2B2Vet5TeHgZt...

Todo Jprcto

Mensaje nuevo

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20210103002.07&popoutv2=1

Deshacer

Favoritos

Elementos e

Bandeja de

Juez 42 de i

Agregar fav

Carpetas

Bandeja de

Borradores

Elementos e

Elementos e

Correo no d

Archive

Notas

bandeja de

Reconocimiento de Personería Jurídica.

Respondió el Mié 16/12/2020 8:29 PM.

Jose Luis Palacios Ramirez <jlkpr95@gmail.com>
Mar 15/12/2020 1:14 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre
Reconocimiento de Personería Jurídica.
Proceso 20150063.

----- Forwarded message -----
De: Jose Luis Palacios Ramirez <jlkpr95@gmail.com>
Date: mar., 15 de dic. de 2020 7:28 a. m.
Subject: Re: Reconocimiento de Personería Jurídica.
To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre <jprMunicipalelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días a través del presente correo recuerdo la solicitud elevada a este juzgado, para que por favor se me reconozca personería jurídica en el proceso ejecutivo de radicado 201500163, además solicito por favor se me proporcione copia del expediente del respectivo proceso.

muchas gracias.

El mar, 1 dic 2020 a las 15:06, Jose Luis Palacios Ramirez (<jlkpr95@gmail.com>) escribió:

----- Forwarded message -----
De: Jose Luis Palacios Ramirez <jlkpr95@gmail.com>

17034_Mariana_Es...pdf

17034_Mariana_Es...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

ESP